

¿A quiénes le afecta la carga pública?



La Carga Pública aplica a personas que solicitan residencia permanente ("green card") a través de una petición familiar y quienes piden una visa para entrar a EEUU



La Carga Pública NO AFECTA a:

- Ciudadanos americanos
- Residentes Permanentes, al menos que salgan de Estados Unidos por más de 180 días y buscan ser admitidos en Estados Unidos
- Personas solicitando DACA o Estatus de Protección Temporal (TPS)*, durante la solicitud inicial o renovaciones
- Personas pidiendo asilo o refugiados
- Individuos con estatus bajo la Ley de Violencia Contra la Mujer (VAWA)
- Personas con Visa U (víctimas de delitos) o Visa T (víctimas de trata de personas)
- Jóvenes con Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS)

Estos beneficios públicos NO AFECTAN su caso con inmigración



MediCal (completo y emergencia)



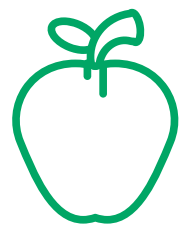
Pruebas, tratamiento y vacunación de COVID



Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)



Vivienda pública, subvencionada (Sección 8), o Asistencia de alquiler



CalFresh, almuerzo escolar y otros programas de asistencia nutricional



Desempleo y ayuda de organizaciones sin fines de lucro

¿CUÁLES BENEFICIOS cuentan para la designación de Carga Pública?

Pagos mensuales en efectivo del gobierno (SSI, TANF)



Atención institucional a largo plazo pagada por el gobierno



*** El uso de estos beneficios no significa que no puede recibir un beneficio migratorio. Consulte con un abogado para averiguar si el uso de estos beneficios afecta su caso de inmigración.**

Visite keepyourbenefits.org para obtener una evaluación gratuita y personalizada
Para una consulta telefónica gratuita con Canal Alliance llame al: 415-306-0437